

ORD.Nº: _____/

ANT:-Nuestro Ord. N°1998 de fecha 30/12/2014.

MAT:-Instruye acerca de cumplimiento de plazos de Informe Ambiental Estratégico, e Informe de Factibilidad Sanitaria e informa acerca de plazo de vencimiento de Contrato del Estudio Adecuación Plan Regulador Comunal de Vicuña.

LA SERENA, 20 ENE. 2015

**A : SRA. MARJOLAINE NEELY D.
MERINO Y NEELY SUR PLAN LTDA**

**DE : SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**



En el marco del estudio "Adecuación Estudio Plan Regulador Comunal de Vicuña" esta Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, como integrante de la contraparte técnica del mencionado estudio, instruye a ud., dar cumplimiento a los plazos de respuesta a las observaciones de estudio de especialidad: "Informe de Factibilidad Sanitaria" e Informe Ambiental Estratégico, las cuales han sido emitidas por los órganos competentes en la materia e informados oportunamente a su consultora según lo siguiente:


1. Según nuestro Ord. N°1998 de fecha 30/12/2014, la contraparte técnica del estudio dispuso de un plazo de 15 días corridos para la subsanación de las observaciones emitidas por Aguas del Valle en el ámbito de sus competencias al Informe de factibilidad Sanitario. Plazo que a la fecha se encuentra vencido.
2. En el Ord. N°04 de fecha 05/01/2015 del Ministerio de Medio Ambiente, ha informado acerca de las observaciones realizadas al Informe Ambiental Estratégico del Estudio, las cuales fueron remitidas a la consultora vía correo electrónico con fecha 07/01/2015.

Respecto de ambas situaciones, esta contraparte técnica concede a ud., un plazo máximo de 15 días corridos para el reingreso de los documentos señalados. Debiendo acompañar para tal efecto, el expediente completo de la Etapa PROYECTO del Estudio correspondiente en cuatro ejemplares. De existir reincidencia en las observaciones a los informes aún pendientes de aprobación, estos deberán ser reemplazados en la oportunidad pertinente para dar por completo el expediente y el Estudio.

Finalmente, se informa que, el plazo del Contrato convenido entre el Municipio de Vicuña y su Consultora, vence con fecha 08 de marzo del presente año, por lo que se le solicita encarecidamente prever las gestiones necesarias para el reemplazo de la boleta de garantía, una vez que el titular del Estudio realice la extensión de plazo del respectivo contrato.

Sin otro particular, Saluda atentamente a usted.



**ERWIN MIRANDA VELOZ
INGENIERO CIVIL
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE COQUIMBO**


FMCU JVR/CP/CPDT

Ord. Int. N° 054/2015 D. D.U. e I.

DISTRIBUCIÓN:

- La indicada.
- Director de Obras de Vicuña.-
- Director Secplan de Vicuña (ci).-
- Unidad Desarrollo Urbano e Inf. SEREMI MINVU IV Región (1)